CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de ADRES, allegada el pasado 12 de julio de 2021.
La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: V. Sumario No. 2019 00339
Demandante: JUAN JOSÉ GARCÍA OJEDA
Demandado: FREDY ALVEIRO GARCÍA
Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta aportada el pasado 12 de julio de 2021, por ADRES, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes. Al tenor de la misma, se ordena oficiar a SANITAS EPS para que allegue certificación de la información de afiliación del demandado FREDY ALVEIRO GARCÍA, específicamente sobre la empresa o entidad que cotiza su srguridad social, pensión y/o salud. Líbrese oficio, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

EXHORTESE nuevamente y por última vez a **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que arrime pronunciamiento sobre lo exhortado en misivas anterior, so pena de las sanciones que su renuncia puede acarrear.** Líbrese oficio, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **27 de agosto de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa55a1c86d984698d95bdbad44e2d5ad7b75fe47d85011f3d09e8eaa830c2fc6

Documento generado en 25/08/2021 12:17:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica